



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Expediente:	05001333301420220019900
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante:	ÁNGELA MARÍA AGUIRRE LONDOÑO
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Asunto:	Concede recurso de apelación

La parte demandante mediante escrito recibido **el 10 de abril de 2023¹**, interpone recurso de apelación en contra de la sentencia anticipada que negó las pretensiones de la demanda.

Por considerar que el recurso fue interpuesto en su oportunidad procesal y cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **se concede el recurso de APELACIÓN** contra la sentencia anticipada en el efecto SUSPENSIVO.

Por Secretaría remítase el expediente digital al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

GCGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, ABRIL 19 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

¹ 21MemorialRecursoApelacion20230410